

# **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA D.E.I.P.**

## **INFORME DE GESTION**

### **SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**

**SEPTIEMBRE DE 2018 - BARRANQUILLA**

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

Estructura de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Misión de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Visión de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Alcance del Informe Ejecutivo de Gestión.

### INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

#### **I. Avance frente a las Metas del Plan de Desarrollo “BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA” Vigencia 2016-2019, según programas y proyectos asignados para ejecutar.**

1.- Programa: Espacio Público para Todos.

- a.- Proyecto: Adopción y puesta en marcha del Plan Maestro del Espacio Público -PMEP- del Distrito de Barranquilla.
- b.- Proyecto: Construcción de nuevo espacio público. Plaza Hospital.
- c.- Proyecto: Recuperación de Espacio Público efectivo.
- d.- Mantenimiento de Espacio Público.

2.- Programa: Andenes para que Andemos.

- a.- Proyecto: Recuperación de andenes y boulevares.

3.- Programa: Todos al Parque.

- a.- Proyecto: Recuperación y mejoramiento de plazas, parques y zonas verdes. “Todos al Parque”.

4.- Programa: El Centro es tuyo.

- a.- Proyecto: Reubicación/Formalización de Vendedores Estacionarios.

- b.- Proyecto: Peatonalización de vías del Centro.
- c.- Proyecto: Construcción Gran Mercado Público (Gran Bazar)
- d.- Proyecto: Subterranización de redes de servicios.

## **II.- OTROS LOGROS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ASOCIADOS A LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

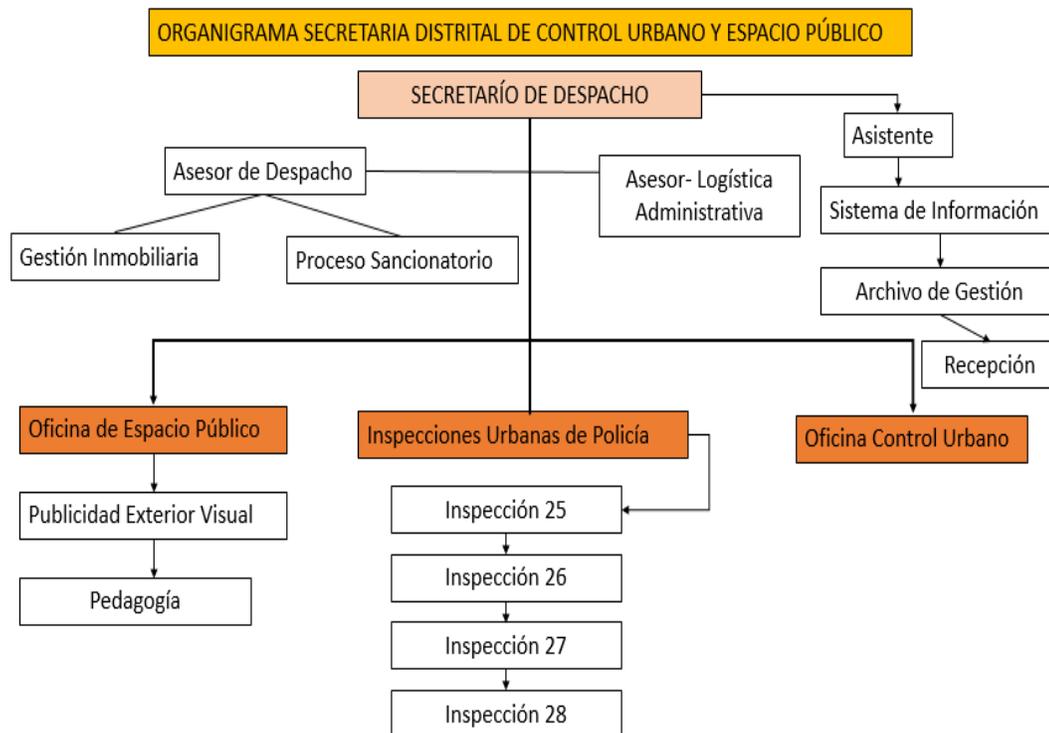
- a). Acción: Ejercer control de las licencias aprobadas por las curadurías urbanas.
- b) Acción: Ejercer control y vigilancia sobre la rotura de andenes, vías, espacio público en la ciudad.
- c) Acción: Verificación y recibo de obras o construcciones terminadas, según lo autorizado.
- d) Acción: Diseño y ejecución de programa de capacitación y socialización de normas de espacio público y control urbano.
- e) Acción: Realización de audiencias verbales abreviadas.
- f) Diseñar e implementar operativos de control para la materialización de medidas.
- g) Acción: Expedir resoluciones que cierren actuaciones administrativas
- h) Acción: Expedir resoluciones de gestión inmobiliaria (matrícula de arrendador, régimen de enajenación).
- i) Acción: Realizar operativos de vigilancia y control de los elementos de publicidad exterior visual en el Distrito.
- j) Acción: Atención de PQRS presentados por los usuarios/ciudadanos.

## INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

### SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Según el Decreto Acordal 0941 de 2016, que adopta la estructura orgánica de la Alcaldía Distrital, la Secretaría Distrital de Control Urbano Espacio Público se encuentra constituidas por las siguientes instancias:

- Despacho del Secretario
- Oficina de Control Urbano
- Oficina de Espacio Público
- Inspecciones Urbanas de Policía.



## VISIÓN

En el 2018 la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público será eje fundamental en el ordenamiento y la construcción de la “Ciudad Capital de Vida”, haciendo cumplir la normatividad urbanística, generando confianza y cultura en la comunidad para la generación, mejoramiento y defensa del Espacio Público y del territorio, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla, Decreto 0212 de 2014 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, sustituyan o complementen.

## MISIÓN

Contribuimos al desarrollo urbanístico de Barranquilla, promoviendo en todo el territorio el Control Urbano, la regulación del uso, la ocupación y disposición del suelo y la generación y defensa del Espacio Público, prevaleciendo el interés general, coadyuvando con ello a una mejor calidad de vida urbana para los ciudadanos, con acciones cimentadas en principios y valores que propendan por el respeto, la transparencia, la calidad, el sentido de pertenencia, la construcción de cultura ciudadana y el trabajo en equipo.

Las funciones de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público se encuentran definidas por el Decreto Acordal 0941 de 2016, destacándose competencias primarias tales como:

- 1.- Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional.
- 2.- Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.
- 3.- Diseñar e implementar estudios, investigaciones y/o campañas pedagógicas orientadas a la autorregulación de los grupos de interés en materia de espacio público y control urbano en el Distrito de Barranquilla.
- 4.- Conocer de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística y del cuidado e integridad del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.
- 5.- Ejecutar las actividades orientadas al seguimiento, regulación, inspección, fiscalización e intervención del control urbano en el distrito de Barranquilla.

6.- Desarrollar acciones orientadas a la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público en el Distrito.

De las anteriores funciones esenciales se desprenden las competencias secundarias, sobresaliendo entre otras:

A. - Ejercer la vigilancia y el control sobre las construcciones y obras que se desarrollan en el Distrito de conformidad con la ley 9 de 1989, modificada por la ley 388 de 1997, el decreto único reglamentario decreto 1077 de 2015 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o complementen.

B.- Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, así como la de imponer sanciones si a ello hubiere lugar.

C.- Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles.

D.- Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y de los elementos constitutivos del Espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes.

E.- Otorgar certificaciones de los documentos radicados para desarrollar la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda y llevar el registro de los constructores y ejercer la vigilancia sobre las mismas y la imposición de sanciones de conformidad con el Decreto 2180 de 2006 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o complementen.

F.- Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

G.- Vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas en las licencias radicadas ante los curadores urbanos.

H.- Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones en espacio público y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente.

I.- Diseñar y aplicar encuestas de verificación para obtener información acerca de los ocupantes del espacio público.

J.- Verificar y hacer seguimiento a los estudios sociales de las alternativas de relocalización de ocupantes de espacio público.

K.- Realizar campañas pedagógicas sobre la “Normatividad y Buen Uso del Espacio Público”.

L.- Realizar la verificación y seguimiento a las obras y/o construcciones en los términos que establece la ley y demás normas que la modifique, reglamente, sustituya o complemente.

LL.- Ejercer la inspección, control y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas verdes y el espacio público.

M.- Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas en los proyectos resueltos por los curadores urbanos.

N.- Recibir o tomar posesión de las áreas de cesión obligatorias para vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras.

Ñ.- Vigilar y controlar las licencias de intervención y ocupación del espacio público, expedidas por la Secretaría de Planeación Distrital

O.- Autorizar los usos temporales del espacio público en las construcciones en desarrollo.

P.- Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito de Barranquilla, cuando no sea necesaria la instalación de estructuras temporales itinerantes o portátiles.

Q.- Dirigir las acciones necesaria para autorizar los usos temporales del espacio público en las construcciones en desarrollo.

R.- Organizar y adelantar campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo

S.- Adelantar en primera y única instancia de la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.

T.- Adelantar un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en materia de integridad urbanística

## **ALCANCE DEL INFORME EJECUTIVO**

El siguiente Informe de Gestión vigencia 2018, presentado al honorable Concejo Distrital, cobija el periodo comprendido de enero a septiembre, de la vigencia 2018. Acopia dos componentes a saber: La primera sección está relacionada con el cumplimiento de las metas establecidas por el plan de desarrollo “Barranquilla Capital de Vida, vigencia 2016-2019”, asociadas a los proyectos de la entidad durante la anualidad. Y la segunda sección

corresponde a los logros de la Gestión Administrativa que a través de cada Oficina se muestran como resultado del trabajo en equipo, según objetivo misional de la Secretaría.

## INFORME DE GESTION

La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público teniendo en cuenta sus competencias, les hace entrega a los integrantes del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla, los avances de la ejecución de las metas propuestas para el periodo 2018, según programas y proyectos definidos en el plan de desarrollo “Barranquilla Capital de Vida”, vigencia 2016-2019, según prioridades de la administración, a saber:

### **I. AVANCES FRENTE A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA” VIGENCIA 2016-2019.**

#### **1.- Programa. Espacio Público para Todos.**

Esta política busca el mejoramiento del indicador cuantitativo y la cualificación del espacio público, con base en tres directrices: a) Espacio público en Parques, b) Espacio público en convergencia el Río, y c) Espacio público de Arroyos.

El eje de Espacios Público para Todos se ejecutará a partir del diseño e implementación de programas de desarrollo en las áreas de manejo del espacio público, mejora de vivienda VIS y VIP, aprovechamiento adecuado de los espacios de recreación y la construcción de cultura ciudadana dirigida a mejorar las condiciones de hábitat, en relación con el medio ambiente en general.

#### **a.- Proyecto: Adopción y puesta en marcha del Plan Maestro del Espacio Público -PMEP- del Distrito de Barranquilla.**

Luego de la entrega del documento final por parte de la entidad Arup, en cumplimiento del convenio N° 023 de 2013, entre el Distrito y Findeter, que buscaba aunar esfuerzos técnicos y financieros para realizar el plan maestro de espacio público -PMEP-, encaminado a la identificación de la condición actual del espacio público de la ciudad y establecer un marco que permita la construcción del territorio organizado y coherente, según sus déficits y necesidades; y luego de superadas algunas dificultades, se han realizado jornadas de trabajo entre grupos interdisciplinarios de las Secretarías de Planeación Distrital y esta Oficina con el propósito de definir el documento de adopción del Plan Maestro de Espacio Público elaborado, así como la socialización del documento tendiente a identificar las estrategias que permitan su articulación tanto con el plan de

ordenamiento territorial como por el plan de desarrollo “Barranquilla Capital de Vida”, en materia de generación, recuperación, mantenimiento y aprovechamiento del sistema de espacio público de la ciudad, entre otros.

El documento de adopción se encuentra en la Secretaría Jurídica Distrital para su revisión, visto bueno y firma del señor Alcalde. Así mismo, dentro del contexto de implementación del PMEP, se adelanta por esta Secretaría la elaboración de un marco regulatorio que tienda a dotar al Distrito de Barranquilla de una herramienta de gestión financiera para la generación, recuperación, mantenimiento y sostenibilidad del espacio público de la ciudad, teniendo en cuenta la construcción de los nuevos desarrollos urbanos que hoy se adelantan en nuestro territorio.

### **b.- Proyecto: Construcción de nuevo espacio público.**

Como parte del proceso de la generación de nuevo espacio público dirigido a mejorar el déficit cuantitativo y cualitativo que hoy presenta la ciudad, se avanza en la construcción de las tres Unidades Funcionales que, junto a la primera unidad ya entregada, constituyen el proyecto del Gran Malecón, y el cual le permitirá a los barranquilleros disfrutar del paisaje natural que se consigue al estar frente al gran Río Magdalena.



Fuente: Archivo Edubar. Unidades Funcionales que constituyen el proyecto del Gran Malecón.

A fecha de septiembre, se viene adelantando la construcción de la II unidad Funcional, de una longitud de 1.5 kilómetros de longitud, siendo la más grande de las cuatro que se ejecutan. Su contenido espacial será recreacional, contando con canchas deportivas para la práctica del fútbol,

voleibol, microfútbol, entre otros deportes. Esta unidad se encuentra dividida en tres etapas, a la espera, según cronograma de obra, que para el fin de año se pueda entregar a la comunidad barranquillera y visitantes los primeros 500 metros lineales, que dentro de ellos se dispondrán de 50 mil metros cuadrados de nuevo espacio público para el disfrute ciudadano.



Unidad funcional II. Archivo: Secretaría Distrital de Comunicaciones.

El proyecto del Gran Malecón se constituye en una de las obras fundamentales que adelanta la Alcaldía Distrital, liderada por el alcalde mayor Ing. Alejandro Char, convirtiéndose en una apuesta para que los ciudadanos cuenten con más espacio público, con más zonas ambientalmente adecuadas, con arborización nativa de la región para atender el calentamiento global y así contribuir con el medio ambiente. De esa manera, se tendrá una ciudad con más espacios alternativos para la recreación y aprovechamiento del tiempo libre por la gente. Se logrará que los ciudadanos vivan el río Magdalena más de cerca, que lo sientan como un espacio vital de la ciudad, constituyéndose en una de las mejores opciones a la hora de buscar lugares para compartir con amigos y familiares.

Articulado a este desarrollo en la zona noreste de la ciudad, el gran parque que se desarrollará en el predio donde viene funcionando el Cantón Militar No. 2, Batallón Paraíso, recientemente entregado por el Ministerio de Defensa al Distrito de Barranquilla, representará una de las grandes obras de renovación urbanística que se adelantará en ese sector de la ciudad de cara al río, como lo viene constituyendo el Gran Malecón y sus unidades funcionales, el centro de eventos Puerta de Oro y La Loma. La habilitación del parque permitirá a los barranquilleros gozar de un nuevo

espacio que mejorará la calidad de vida urbana de sus habitantes, donde habrá espacio para el disfrute y entretenimiento, con amplias zonas verdes y será un gran pulmón para la ciudad.

La primera fase de ejecución del proyecto, comprende la aprobación del plan parcial para el desarrollo inmobiliario y urbanístico y la transferencia del inmueble al Distrito, por parte de la autoridad competente.



Fuente: Render del proyecto presentado por la constructora Bolívar.

El componente de renovación urbana del proyecto se desarrollará en el predio de 51 hectáreas, con 34 ha destinadas al Gran Parque, actualmente ocupado por el Cantón Militar El Paraíso, localizado en la carrera 68 con calle 79. El predio está desde la carrera 58, hasta la calle 82 y entre la calle 77 y 79. El resto del área se destinará para vías, un proyecto de vivienda en alianza con un operador privado, entre otros.

### **c.- Proyecto: Recuperación de Espacio Público efectivo.**

En el marco del cumplimiento de la misión institucional, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público con el proyecto de Recuperación de Espacio Público pretende restituir este bien público, que presenta ocupación por particulares de manera indebida en la ciudad con actividades formales e informales, generándose un aprovechamiento económico de este activo colectivo que

afecta la funcionalidad urbana para el desarrollo de las actividades cotidianas por parte de los ciudadanos.

Al corresponderle “direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional”, la Secretaría ha venido fortaleciendo el trabajo en cada una de las Localidades a través de las Alcaldías y las organizaciones sociales con reconocimiento legal “brindando un apoyo y asistencia en el ejercicio de campañas relacionadas con el uso del espacio público, así como la difusión y aplicación de las normas urbanas correspondientes”, destinado a crear en los diferentes grupos de interés que conforman la comunidad, un sentido de pertenencia y defensa del territorio.

Esta labor se realiza en compañía con la Policía Metropolitana, dentro de los parámetros del procedimiento establecido por la ley 1801, Código Nacional de Policía y Convivencia, que a septiembre 30 del año 2018 ha permitido restablecer **15.839,30 M2** de espacio público en la ciudad de Barranquilla, devolviéndole su connotación urbana para el uso y disfrute por los ciudadanos en los diferentes ámbitos del territorio , ver gráfica N° 1, destacándose zonas como: la calle 72, entre carrera 46 y la carrera 54; el sector de la rotonda de la calle 17, con carrera 9; sector del barrio el Pueblo, el boulevard de la carrera 46 plazoleta “Joe Arroyo”, entre otras, distribuidos así:

### ESPACIO PÚBLICO RECUPERADO POR LOCALIDAD.

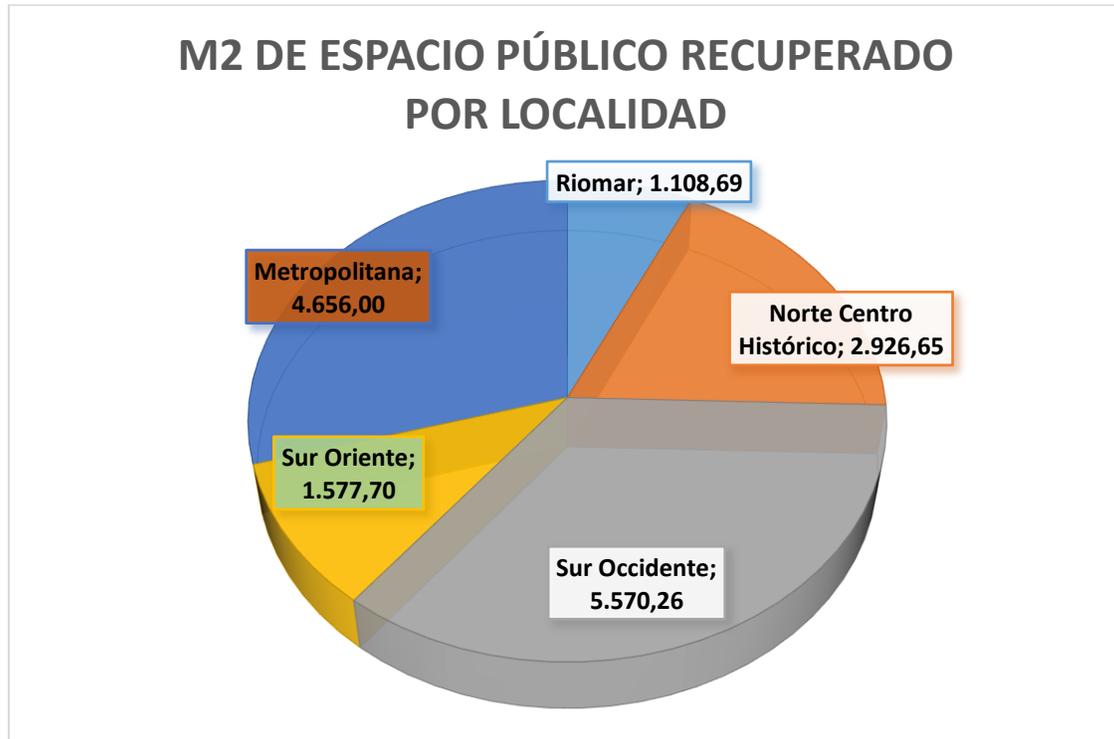
LOCALIDADES	ESPACIO PÚBLICO RECUPERADO	
	M2	%
<b>Riomar</b>	1.108,69	7,00
<b>Norte Centro Histórico</b>	2.926,65	18,47
<b>Sur Occidente</b>	5.570,26	36,16
<b>Sur Oriente</b>	1.577,70	9,96
<b>Metropolitana</b>	4.656,00	28,41
<b>TOTAL</b>	<b>15.839,30</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Sistema de información de la Oficina de Espacio Público, vigencia 2018.

Junto con estas actividades, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público hace parte del punto de atención puesto al servicio de la comunidad de la localidad Riomar por la Alcaldía Distrital, con el propósito de avanzar en procesos de descentralización administrativa llevando la oferta de servicios cerca de todas las localidades del Distrito. Este punto se encuentra ubicado en la calle 99 No 53 - 40, local 1 del Centro Comercial Plaza del Parque. Allí se encuentran unos cubículos especiales de diferentes Secretarías, donde además de entregar información relacionada con los servicios y trámites, se reciben peticiones, quejas y reclamos, se liquidan servicios, entre

otros. Esto sin duda nos acerca mucho más al ciudadano, beneficiando de manera directa a 234.000 habitantes de dicha Localidad.

**GRÁFICA. N° 1**



Fuente: Base de datos propia de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, vigencia 2018.

Ahora bien, dentro de las funciones asignadas a esta Entidad y con un grupo de 14 profesionales (Arquitectos, Abogados, Trabajadoras Sociales, Psicólogas, entre otros), facilitadores del espacio público y con el apoyo de la Policía Metropolitana, se ha venido participando en el proceso de identificación y levantamiento de los predios que serán intervenidos y/o adquiridos por la Alcaldía Distrital para los proyectos de ampliación de la Vía Cordialidad, desde la intersección con la Circunvalar hasta la carrera 22, sobre un número de 170 predios, hasta el día de hoy; faltando el tercer tramo de este corredor que va desde la carrera 13B hasta la carrera 22, y del proyecto de ampliación de la Vía Circunvalar, desde la carrera 12, entrada al barrio El Pueblo, hasta la carrera 38, sobre un número de 123 predios que corresponden al total de los inmuebles a afectar.

Este proceso se realiza en coordinación con Edubar, entidad encargada de realizar los diseños y la adquisición de los terrenos-predios para la ejecución de los proyectos por el Distrito.



Fuente: Proyección de la vía Cordialidad. Archivo de la Secretaría Distrital de Comunicaciones.

En este proceso, a través de las Inspecciones Urbanas de Policía, también se ha podido restituir las zonas de espacio público ocupadas por particulares con actividades formales, de bajo impacto, desarrolladas por negocios como ferreterías, panaderías, pizzerías, entre otros; o con ventas estacionarias que hacían ocupación de zona municipal con oferta de productos tales como bebidas, fritos, fruterías, entre otros.

Junto con el proceso de recuperación del espacio público, y con la información suministrada por Edubar, esta Oficina realizó los estudios socioeconómicos a los propietarios de los predios que se pretenden adquirir por la Alcaldía, producto del trazado de los respectivos proyectos de ampliación de las vías de la Circunvalar y de la Cordialidad, que se ejecutará en la ciudad tendiente a mejorar la movilidad vehicular en las zonas a intervenir, facilitar con ello la ampliación del sistema público de transporte masivo hacia algunas zonas del Suroccidente donde hoy se encuentran sin este servicio y avanzar en un proceso de ordenamiento más óptimo y funcional del territorio.

Así mismo, durante el año 2018 y hasta la fecha, se han recibido un número de **2.644 de comparendos sancionatorios**, impuestos por la Policía Metropolitana, quien los remite a las Inspecciones Urbanas de Policía 25, 26, 27 y 28 adscritas a esta Secretaría para su trámite, producto de la identificación de comportamientos contrarios a la integridad y cuidado del espacio público y de comportamientos contrarios a la integridad urbanísticas, según procedimiento establecido por la

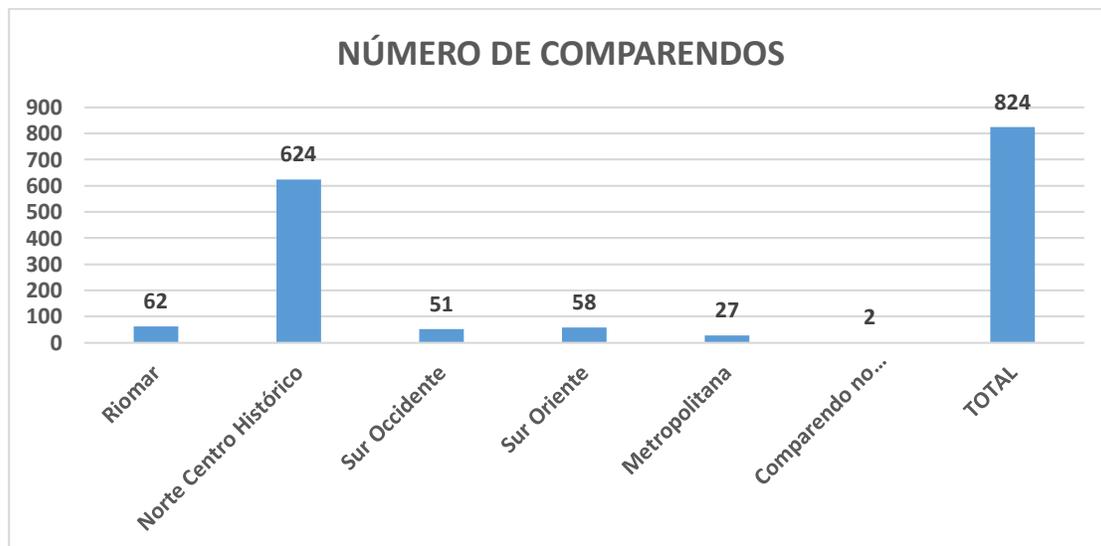
ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, donde **824 infractores** han atendido y cerrado este trámite realizando las pedagogías correspondientes, distribuidos por Localidades así:

### NÚMERO DE COMPARENDOS SANCIONATORIOS POR LOCALIDADES TRAMITADOS

LOCALIDADES	COMPARENDOS SANCIONATORIOS	
	NÚMERO	PORCENTAJE
<b>Riomar</b>	62	7,52
<b>Norte Centro Histórico</b>	624	75,73
<b>Sur Occidente</b>	51	6,18
<b>Sur Oriente</b>	58	7,04
<b>Metropolitana</b>	27	3,28
<b>Comparendo no registrado</b>	2	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>824</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Sistema de información de las Inspecciones Urbanas de Policía, vigencia 2018.

**GRÁFICA 3.**



Fuente: Sistema de información de las Inspecciones Urbanas de Policía, vigencia 2018.

Del total de comparendos impuestos y atendidos-tramitados por los presuntos transgresores, **790** han sido por comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, multa general tipo 1, relacionados con personas que hacen ocupación del espacio público en violación a las normas vigentes, con algún tipo de mobiliario y sin ninguna autorización concedida por el ente

competente, lo cual en primera instancia denota el desconocimiento de las normas por parte de los ciudadanos y la necesidad que tiene la institucionalidad de buscar estrategias y mejores canales de comunicación para dar a conocer las normas urbanas que regulan el espacio público en la ciudad.

Igualmente, en la búsqueda de “acompañar los procesos de observación de los comportamientos de la ciudadanía con relación a la ocupación del espacio público y de los ocupantes con su entorno inmediato y medio ambiente“, en el que haya comunicación fluida y en el que la población pueda disfrutar al realizar sus actividades sociales, culturales, económicas, comerciales y deportivas, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, a través de la Oficinas de Control Urbano, de Espacio Público y las Inspecciones Urbanas de Policía, ha realizado durante este periodo jornadas pedagógicas de socialización de las normas urbanas y las asociadas a la regulación del espacio público en la ciudad, a persona que conviven en las diferentes localidades y requieren conocer las reglas para la construcción del territorio, a vendedores estacionarios que realizan su oficio sin el respectivo permiso de la autoridad competente, a ciudadanos con comportamientos contrarios a la integridad y cuidado del espacio público y de comportamientos contrarios a la integridad urbanísticas, entre otros, logrando sensibilizar a **4.489 ciudadanos** de toda la urbe hasta la fecha.

Con este proceso pedagógico, la Secretaría busca construir y/o consolidar un sentido de pertenencia de los ciudadanos hacia el territorio donde hoy día se vienen ejecutando obras que impactan y mejoran la calidad de vida y el orgullo de ser Barranquillero. Así mismo, cimentar una cultura ciudadana de respeto hacía el espacio público para su disfrute y el actuar ciudadano dentro de un marco de legalidad para la aplicación de las normas que ordenan y construyen la ciudad.





Fuente: Jornadas de sensibilización y regulación de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público a ocupantes/transgresores del Espacio Público. Archivos Sdcuep-2018.

#### **d.- Proyecto: Mantenimiento de Espacio Público.**

Con este proyecto, se pretende atender las necesidades de las comunidades para contribuir a mejorar la calidad de vida urbana, facilitando su transformación espacial, a través de políticas que permitan planificar y ejecutar proyectos para la reparación y el mantenimiento del espacio público en coordinación con autoridades locales y organizaciones sociales.

En función de ello, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en la actualidad adelanta la identificación de zonas públicas en la ciudad que presenten un alto grado o nivel de deterioro que afecte la funcionalidad urbana y de comunicación entre las actividades cotidianas (sociales, culturales, económicas, comerciales y deportivas) de las comunidades y los sitios residenciales que las congrega.

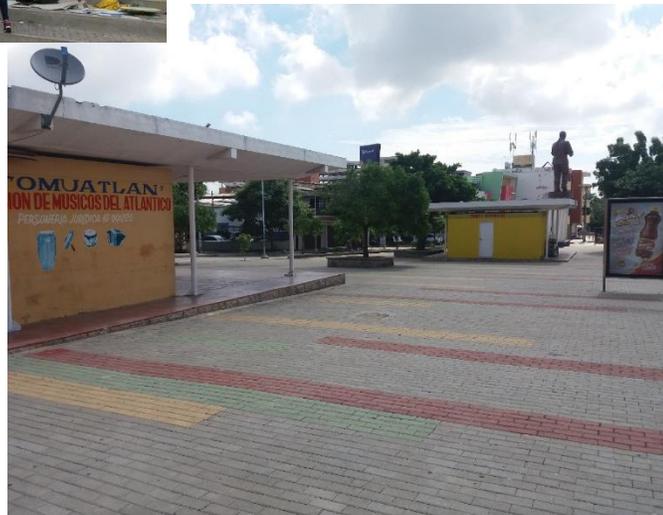
#### **2.- Programa: Andenes para que Andemos.**

Con este programa se pretende dar inicio en la ciudad de Barranquilla a un proceso de construcción y habilitación de andenes accesibles e inclusivos, donde todos los ciudadanos podamos transitar sin obstáculos, sin barreras arquitectónicas y sin exponer nuestra integridad física. Así mismo, se pretende construir un sistema de movilidad peatonal con pendientes adecuadas, superficies seguras y uniformes, donde las personas que transiten por este espacio se motiven a caminar por los senderos peatonales de su ciudad.

### a.- Proyecto: Recuperación de andenes y boulevares.

Además de recuperar los andenes y boulevares de la ciudad, con este proyecto se busca crear continuidad peatonal y articular los demás componentes de los sistemas de movilidad y espacio público del Distrito como integrantes del paisaje urbano, haciendo de Barranquilla una ciudad más inclusiva y amigable para los ciudadanos.

Como parte de este proyecto, en días pasados el Alcalde mayor Ing. Alejandro Char Chaljub, inauguró la denominada “Galería Artesanal y Comercial de la Calle 72”, que permitió reubicar a los vendedores de artesanías que ejercían su actividad callejera al costado nororiental del antiguo Estadio Romelio Martínez, antes de su intervención, y los cuales se encontraban relocalizados temporalmente en el boulevard de la carrera 46, con calle 72, plazoleta del “Joe Arroyo”.



Boulevard de la K 46, plazoleta “Joe Arroyo”, Antes y Después del traslado de artesanos a “Galería 72”

En esta Galería, como parte del proyecto de remodelación del estadio Romelio Martínez, se construyeron 101 espacios para desarrollar actividades comerciales, de aproximadamente 3,00 M2, que permito, además de albergar a los vendedores artesanos en mención, la reubicación definitiva de los vendedores estacionarios, con reconocimiento institucional, que se encontraban ocupando el espacio público de la calle 72, entre las carreras 46 a la carrera 54, ambas aceras y los vendedores que se encontraban reubicados en el estadio Elías Chewing.



Fuente: Archivo propio Secretaría distrital de Control Urbano y Espacio Público, 2018.

Igualmente, y luego de identificar algunas zona de la ciudad que presentan una afectación para la circulación peatonal, con algunas dificultades se viene realizando el levantamiento de la información arquitectónica dirigida a elaborar la propuesta del tratamiento y luego ser socializada con los propietarios y/o administradores de los locales comerciales ubicados en las aceras correspondientes.

Mediante la gestión asociada de la administración y los propietarios de estos bienes, se deberá concertar las inversiones destinadas para sacar adelante este proyecto, con un tratamiento ambiental y paisajístico (arborización, ornamentación), teniendo en cuenta las normas establecidas en el plan de ordenamiento territorial y el manual de espacio público vigentes, que permita su recuperación para el disfrute ciudadano.

### 3.- Programa: Todos al Parque.

Con el propósito de ampliar la oferta de espacios recreativos y de esparcimiento a las comunidades de la ciudad para el aprovechamiento de su tiempo libre, el programa de “Todos al Parque” en el actual cuatrienio pretende intervenir ochenta (80) parques existentes en la ciudad, buscando con ello establecer una red de conexiones (corredores verdes) entre los espacios públicos existentes y los nuevos parques en construir por la actual Administración.

#### a.- Proyecto: Recuperación y mejoramiento de plazas, parques y zonas verdes.

En la actual vigencia, a septiembre 28 y como parte de la quinta y sexta fase del programa “Todos al Parque”, se han adecuado, mejorado y dotado, según información suministrada por la Agencia Distrital de Infraestructura, un número de 15 parques, entre los cuales se destacan: Los entornos del coliseo Sugar “Baby” Rojas y Complejo deportivo “Pibe”, el Complejo Acuático, parque Cartagena, Parque Luís Carlos Galán, entre otros, representando **146.654** metros cuadrados de nueva área para la recreación y el esparcimiento de los ciudadanos, con identidad y mobiliarios que permiten mejorar la seguridad en ellos, acompañados de su control, vigilancia, administración y mantenimiento por parte de las entidades competentes. En ninguno de estos parques se ha reubicado vendedor estacionario con reconocimiento institucional. A la fecha y desde el inicio de este programa por parte de la Alcaldía, se han mejorado 143 parques, que representan 989.616 M2 de espacio público adecuado y mejorado para el disfrute ciudadano.

#### PARQUES INTERVENIDOS/MEJORADOS-V y VI ETAPA-VIGENCIA 2018

Nº	NOMBRE DEL PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	M2-EP
1	Parque La Virgencita	Metropolitana	Ciudadela 20 de Julio	2.157
2	Parque Lineal Pasadena	Suroriente	Pasadena	1.034
3	Parque Rosado	Norte-Centro Histórico	Alto Prado	6.331
4	Cancha Gota de Leche	Suroriente	Rebolo	1.624
5	Parque El Ferry	Suroriente	Ferry	848
6	Parque Villas de San Pablo	Suroccidente	Villas de San Pablo	17.200
7	Parque Luís Carlos Galán	Norte-Centro Histórico	Colombia	28.963
8	Parque Eduardo Santos	Riomar	La Playa	8.064
9	Parque Cartagena	Norte-Centro Histórico	El Recreo	1.728
10	Parque Salcedo	Suroriente	Ciudadela 20 de Julio	5.000
11	Parque Ernesto Mcausland	Suroriente	La Chinita	20.324
12	Parque San Vicente	Suroccidente	Cevillar	3.431
13	Complejo Deportivo Pibe	Metropolitana	Ciudadela 20 de Julio	34.622

14	Entorno estadio Sugar “Baby” Rojas, Piscina Olímpica, Parque 11 de Noviembre	Norte-Centro Histórico	Montecristo	12.458
15	Entorno Parque de Raquetas	Riomar	La Castellana	2.870
	<b>Total</b>			<b>146.654</b>

Fuente: Base de datos de la Agencia Distrital de Infraestructura, V y VI Etapa, vigencia 2018.



Parque Ernesto Mcausland-La Chinita.



Parque San Vicente, Cevillar

#### 4.- Programa: El Centro es tuyo.

Con este programa se proyecta consolidar el proceso de Renovación y/o recuperación del centro histórico como núcleo comercial de la ciudad, mejorando el uso del espacio público, su accesibilidad y movilidad tanto peatonal como vehicular, a través de la peatonalización de vías, la subterranización de redes eléctricas, la reubicación/formalización de vendedores estacionarios, con reconocimiento institucional, la implementación de campañas ciudadanas, y el desarrollo de actuaciones urbanas, en alianza con el sector privado, que rescaten el valor patrimonial arquitectónico de algunas zonas del centro histórico de la ciudad.

Igualmente, el programa constituye una ruptura de las dinámicas negativas que han venido afectando al Centro y con ello generar alternativas de renovación y rehabilitación que abran opciones de cambio en su función socio-espacial, y optimización como sistema urbano, contemplando los siguientes proyectos.

### **a.- Proyecto: Reubicación/Formalización de Vendedores Estacionarios.**

El proyecto de reubicación/formalización de vendedores estacionarios, con reconocimiento institucional, se enmarca en el contexto de la recuperación/renovación del centro histórico como polo de desarrollo de la ciudad, tendiente a mejorar el uso del espacio público, su accesibilidad y movilidad tanto peatonal como vehicular, con un ambiente y entorno más seguro.

A la fecha, la obra del centro comercial público “Volpe”, ubicado en la carrera 41 entre calle 32 y 33, se encuentra a la espera de culminar la instalación de la acometida eléctrica por parte del operador del servicio y la disposición del mobiliario apropiado, según las actividades comerciales de los vendedores estacionarios a reubicar, donde esta Oficina pretende trasladar de las calles ocupadas del centro más de 120 vendedores estacionarios.

Igualmente, la obra del centro comercial público “Robertico”, ubicado en la calle 30, entre carrera 42 y 42B, también se encuentra a la espera de la dotación/instalación del respectivo mobiliario, según actividades a reubicar, de la conexión de algunos servicios públicos, entre otros, con el propósito de trasladar a más de 150 vendedores estacionarios, con reconocimiento institucional, que vienen realizando la ocupación del espacio público, desde hace décadas, del centro histórico, los cuales previa evaluación de los estudios socioeconómicos aplicados, serán seleccionados para su reubicación definitiva por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público con la asignación de los puestos disponibles.

### **b.- Proyecto: Peatonalización de vías del Centro.**

Con el proyecto de peatonalización de vías se procura consolidar el proceso de Renovación y/o recuperación del centro histórico como núcleo comercial de la ciudad. La intervención consiste en la instalación de módulos en el centro de cada una de las vías a peatonalizar, luego de haber sido intervenidas en cuanto a instalación subterránea de redes, de servicios públicos, alcantarillado pluvial, iluminación LED y elementos paisajísticos.



Calle 33, entre carrera 40 y 41- 2018.

Luego de superar algunos inconvenientes en materia de subterranización de redes e instalación de servicios públicos en la zona, el pasado 27 de septiembre de 2018 se realizó el traslado de los primeros 66 vendedores estacionarios/beneficiarios, con reconocimiento institucional, a sus respectivos módulos, del proyecto de Peatonalización de vía del Centro Histórico correspondientes al tramo de la calle 33, entre carera 40 y 41.



Traslado de vendedores a módulos de la calle 33, entre carrera 40 y 41.

Con ello, se inicia el proceso de relocalización de 425 personas que tiene el proyecto en su primera fase, los cuales se encuentran realizando actividades de “comercio callejero informal”, pasando de manera organizada y formal a estos tramos de vías con mejores condiciones para continuar con sus actividades comerciales de bajo impacto, dignificando la labor que realizan desde hace años.

Respecto al resto de las vías: carrera 41 entre calle 30 y la 32; la carrera 41B entre calles 30 y calle 31; la carrera 42 entre calle 30 y calle 32; y la calle 31 entre las carreras 41 y carrera 42, se adelantan trabajos de construcción de registros de bancos de ductos, en la instalación de tuberías de alta tensión, en la conexión de bajantes de aguas lluvias al alcantarillado pluvial, en la construcción y remplazo de tuberías de acueducto y alcantarillado, así como del pavimentos antiguo que no había tenido intervención en las últimas décadas y el mejoramiento de las fachadas de los locales aledaños.

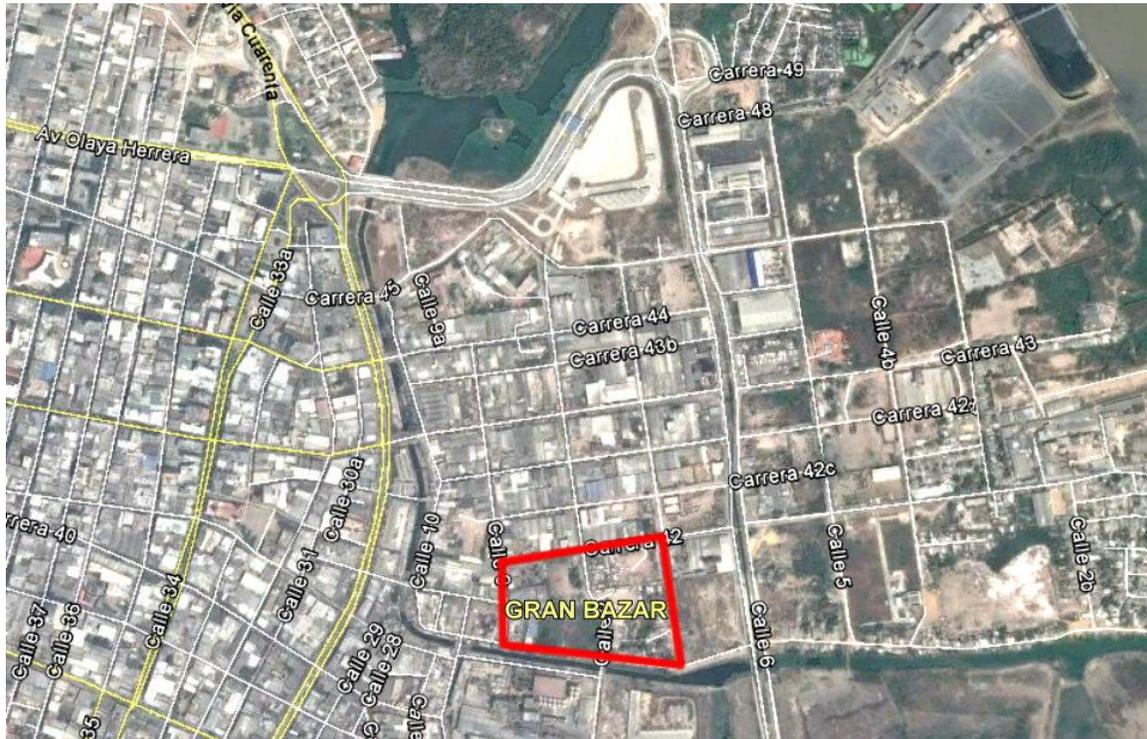


Proceso de peatonalización de vías en el Centro Histórico.

Se espera que para la temporada de fin de año estos tramos de peatonalización de vías se coloquen a disposición de los vendedores estacionarios a reubicar, así como de la comunidad en general, reactivándose el movimiento comercial de la zona.

### **c.- Proyecto: Construcción Gran Mercado Público (Gran Bazar)**

Como parte de la estrategia de recuperación del espacio público y la reubicación de vendedores estacionarios en el centro histórico de la ciudad, con la implantación de este proyecto, ubicado en la calle 8, entre carrera 41 y carrera 42, se proyecta el traslado de más de 1.500 vendedores que hoy día vienen ocupando el espacio público del sector denominado “Barranquillita”. En la actualidad, continua adelantándose por parte de Edubar el proceso de diseño arquitectónico, estructural, entre otros, del proyecto, tendiente a ajustarlo desde su funcionalidad según las actividades comerciales que se desarrollarán, así como a las capacidades económicas del distrito, teniendo en cuenta las características del entorno donde se construirá.



Ubicación del proyecto “gran Bazar”-Barranquillita. Archivo Sdcuep-2018.

Dicho diseño girará sobre un eje central, que articulará los módulos que conformarán el mercado. El corredor peatonal central es una circulación de 12,00 metros de ancho, con su respectivo mobiliario urbano y arborizado de acuerdo a las necesidades ambientales del área. Cruzará el proyecto desde la Calle 9 hasta la Calle 8, con módulos de ventas hexagonales. Conjuntamente se estimará el presupuesto de las obras y con ello se iniciará la gestión de los recursos para su contratación e inicio de trabajos.

#### **d.- Proyecto: Subterranización de redes de servicios.**

En cualquier punto del centro histórico de la ciudad se evidencia la proliferación de redes que se cruzan, entrelazan o mezclan en el espacio aéreo, y que en ocasiones se convierten en obstáculos para observar el patrimonio arquitectónico de algunas edificaciones tipo Art Deco, Republicana y moderna que se encuentran construidas en esta zona de la ciudad, originándose una alta invasión del espacio público aéreo que afecta el paisaje urbano del centro histórico.

A fecha de septiembre, el proyecto de subterranización de redes avanza de manera simultánea con el proceso de peatonalización de las vías programadas en la primera etapa, en un 95%, luego de ir

superando las dificultades a partir del obsoleto sistema aplicado por los operadores para la prestación de los servicios en esta zona, así como la instalación de nuevos servicios de comunicación.

## **II.- OTROS LOGROS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ASOCIADOS A LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

Dentro de las funciones que le asigna el Decreto Acordal 0941 de 2016 a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se encuentran la de “Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas en los proyectos resueltos por los curadores urbanos”, según reporte de las curadurías urbanas; “Ejercer la inspección, control y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas verdes y el espacio público”; así como “Realizar la verificación y seguimiento a las obras y/o construcciones en los términos que establece la ley y demás normas que la modifique, reglamente, sustituya o complemente”, entre otras.

En virtud de lo anterior, este Despacho a través de la Oficina de Control Urbano presenta los siguientes logros alcanzados según metas trazadas para la vigencia 2018, a saber:

### **a). Acción: Ejercer control a las licencias aprobadas por las curadurías urbanas.**

Con la expedición de la Ley 1796 del 13 de julio de 2016, conocida como ley de vivienda segura, que busca generar medidas para proteger al comprador de vivienda, mejorar la seguridad de las edificaciones y fortalecer la función pública de curadores urbanos”, y la puesta en vigencia de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, que identifica una serie de comportamientos contrarios a la integridad urbanísticas por particulares y medidas correctivas a aplicar, el ejercicio del control urbano se constituye en un elemento fundamental para ejercer la supervisión de los procesos de inspección, vigilancia y control de las obras sobre el territorio, con el propósito de verificar que se cumplan con lo previsto en los planos de cada tipología/modalidad del proyecto aprobado, según lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito y las disposiciones existentes.

A través de la Oficina de Control Urbano, para el periodo de septiembre de 2018, funcionarios-profesionales (Arquitecto, Ingenieros Civiles) de esta Secretaría han realizado el seguimiento a **314 licencias** de construcción en la ciudad en sus diferentes tipologías, teniendo en cuenta el control urbanístico que nos asiste de “Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas en los proyectos resueltos por los curadores urbanos”.



Visita de funcionarios de la Oficina de Control Urbano a obras en la ciudad. 2018

Dentro de la labor del control urbano en las diferentes localidades que conforman la ciudad, y con la entrada en vigencia de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, se han detectado **1.143** actuaciones por parte de particulares las cuales han sido reportadas por los profesionales de las Oficinas de Control Urbano y Espacio Público, mediante actas de visitas e informes técnicos, a las Inspecciones Urbanas de Policía adscritas a esta Secretaría, con el propósito de adelantar un procedimiento abreviado y respetuoso del debido proceso, para la atención oportuna de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, la integridad y cuidado del espacio público, entre otros, y la aplicación de las medidas correctivas conforme a las leyes vigentes.

De los **490 comportamientos** contrarios que a la fecha han finalizado con aplicación de medida correctiva, llama la atención que 337, corresponden a actuaciones relacionadas con afectación a la integridad urbanística señaladas por las normas o lo aprobado en los documentos oficiales; y 133

comportamientos contrarios corresponden a actuaciones relacionadas con afectaciones a la integridad y cuidado del espacio público. Esta situación es preocupante para esta Oficina y la ciudad si se tiene en cuenta los riesgos a que se exponen las personas-familias ocupantes de edificaciones que no se ejecutan conforme a lo establecido en las normas existentes para la construcción de los inmuebles que se implantan en el territorio, o no cuentan con el visto bueno de las autoridades competentes en materia de normas urbanísticas como las curadurías existentes en la ciudad.

**b) Acción: Ejercer la inspección, control y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas verdes y el espacio público en la ciudad.**

Esta acción tiene el propósito de mitigar el impacto que produce la rotura de vías por los operadores de los servicios públicos en el Distrito. Se busca regular la operatividad de las entidades prestadoras de servicios públicos, asumiendo un compromiso y responsabilidad con la ciudad y cumpliendo con las normas establecidas por las autoridades según parámetros institucionales existentes para este tipo de intervenciones de restauración/reposición de placas de vías públicas.

En este sentido, el Distrito a través de un convenio interinstitucional con la mayor entidad operadora de los servicios públicos de agua potable, aseo y alcantarillado como la “Triple A”, intenta generar y consolidar en estas entidades una cultura de la planeación tanto de la ampliación de la cobertura de los servicios, como del mantenimiento y/o reparaciones de las tuberías, dirigidas a mitigar el impacto ocasionado tanto a los ciudadanos en el desarrollo de sus actividades vitales cotidianas con la ejecución de dichas obras sin planes de mitigación o de manejo de tráfico y el apoyo y control de la institucionalidad; así como a la ciudad, cuando sobre sus vías se realizan obras de reposición del pavimento sin la aplicación de normas con especificaciones técnicas establecidas y bajo la dirección y supervisión de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, tendiente a garantizar la estabilidad y calidad de dichas obras.

La inspección y vigilancia ejercida por esta Oficina dentro de la vigencia, septiembre 30 de 2017, ha permitido ejercer el control de **9.303 M2 de rotura de andenes y vías** controlados en zonas públicas lo cual representa el 116,00% de la meta programada para esta vigencia.

**c) Acción: Recibo de obras o permiso de ocupación de construcciones terminadas, según lo autorizado.**

Se busca que la entidad o propietario del proyecto, lo construya según lo autorizado por las curadurías urbanas que revisó y aprobó los planos y luego expidió la licencia de construcción según modalidad, basada en normas urbanísticas contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial y

disposiciones nacionales de sismorresistencia y/o normas urbanísticas y arquitectónicas, estudios, firmas de profesionales idóneos de las diferentes áreas que intervienen en el proyecto.

En lo transcurrido hasta el mes de septiembre de la vigencia 2018, por parte de esta Oficina se han entregado un total de **48 certificados y/o permisos de ocupación** de inmuebles nuevos en la ciudad, representando el 60% de la meta trazada para dicha vigencia.

**d) Acción: Diseño y ejecución de programa de capacitación y socialización de normas de espacio público y control urbano.**

La cultura ciudadana es el soporte esencial de las relaciones sociales entre los individuos de una ciudad, y se construye mediante la implementación de actividades encaminadas a la cimentación de valores ciudadanos, que para lo de nuestra competencia, coadyuven a promover en las personas el cumplimiento de las normas urbanas que regulan la construcción y el ordenamiento del territorio, así como el respeto para el uso y disfrute del espacio público.

El decreto acordal 0941 de 2016, le asigna competencias a esta Oficina para “realizar campañas sobre la normatividad urbana y el buen uso del espacio público”, teniendo en cuenta los comportamientos contrarios que a diario se identifican en personas residentes en las distintas localidades de la ciudad, a partir de la violación a las normas urbanas y la ocupación indebida del espacio público. Así también, la construcción de ciudadanía se dirige a la población en edad escolar que asiste a las instituciones educativas públicas y privadas del Distrito, a través de la campaña denominada “Urbanito”, que busca mediante procesos pedagógicos y de sensibilización promover en estos ciudadanos del hoy y dirigentes del mañana el buen uso de los espacios públicos de la ciudad, para un mejor disfrute y la importancia del cumplimiento de las normas para la convivencia en sociedad.



Capacitación a estudiantes de la Humboldt, vigencia 2018

En lo transcurrido de la vigencia 2018, a corte de septiembre, se le ha brindado inducción y/o socialización a **4.489** ciudadanos, que incluye trasgresores de las normas, comerciantes formales e informales, entre otros grupos de interés. Además, se continúa brindando asistencia y acompañamiento a las personas/familias beneficiadas de los programas de vivienda gratis (VIP) en el Distrito (Las Gardenias, Villas de La Cordialidad, Villa de San Pablo), en materia de convivencia ciudadana, gestión inmobiliaria y administración de propiedad horizontal.

**e) Acción: Realización de audiencias verbales abreviadas.**

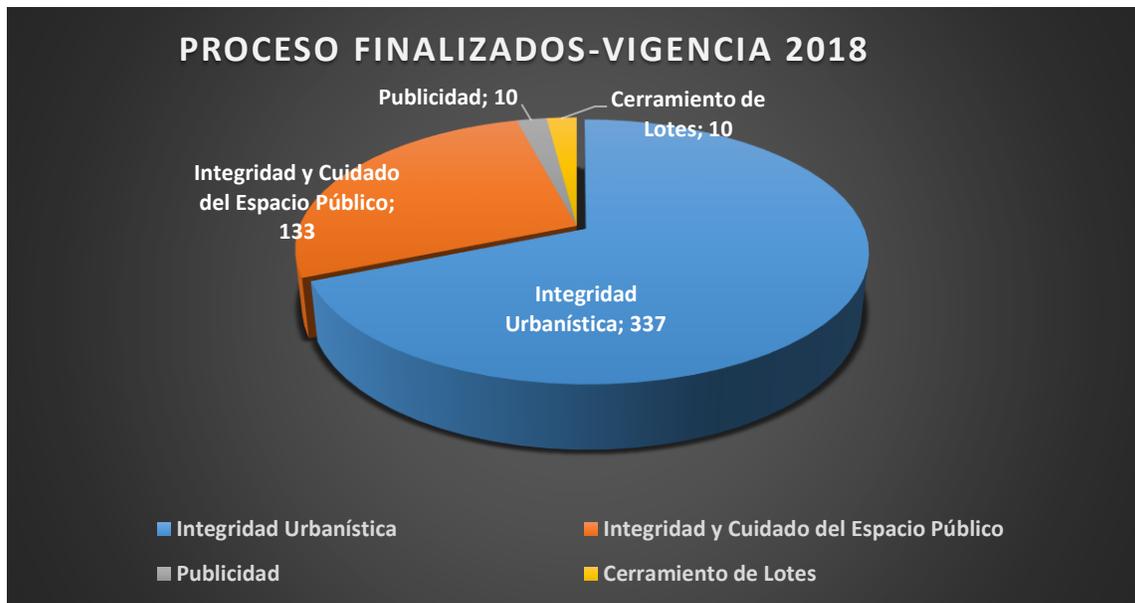
El decreto acordal 0941 de 2016, vincula las Inspecciones Urbanas de Policía 25, 26, 27 y 28, con jurisdicción del Distrito, a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público con el propósito de atender o “conocer preferentemente de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística y del cuidado e integridad del espacio público de conformidad con las normas vigentes”, e implementar en “primera y única instancia de la aplicación de las medidas correctivas” establecidas en el numeral 4, del artículo 72, del preceptuado decreto a saber: Suspensión de construcción o demolición; Demolición de obras; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmuebles; Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas; Multas y Suspensión definitiva de actividad.

A fecha septiembre de 2018, las Inspecciones Urbanas de Policía, con las competencias asignadas han finalizado **490 procesos por comportamientos** contrarios a la Integridad Urbanística y a la integridad y cuidado del Espacio Público luego de surtirse en primera instancia, las actuaciones propias del proceso verbal abreviado, así mismo se encuentran en curso aproximadamente 653 procesos en sus diferentes etapas.



Funcionarios de la Sdcuep en operativos de demolición en el barrio el Pueblo, K10 C 115 y 119, vigencia 2018.

De los procesos finalizados se han sancionado 337 por comportamientos que afectan la integridad urbanística; 133 corresponden a procesos por comportamiento contrario a la integridad del espacio público; 10 por publicidad y 10 por cerramiento de lotes, evidentemente con predominio de los comportamientos por los ciudadanos que hacen alusión a la violación de las normas que reglamentan los procesos de construcción en la ciudad.



Fuente: Base de datos de las Inspecciones Urbanas de Policía, vigencia 2018.

Por otro lado, con corte a septiembre de 2018, se han recibido en la oficina de las Inspecciones Urbanas de Policía **2.644 comparendos** por comportamientos contrarios a la integridad del espacio público, por parte de la Policía Metropolitana, lo cual implica para estos casos que los inspectores deben resolver los recursos de apelación interpuestos por los presuntos infractores y dejar en firme las multas según lo establecido en el código nacional de policía y convivencia, luego de vencido el término que tienen las personas para acogerse a los descuentos por pronto pago, conmutar la multa por participación en programa pedagógico u objetar la multa.

#### **f) Acción: Expedir resoluciones que cierren actuaciones administrativas.**

Los actos administrativos denominados resoluciones que expide la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, a través del área de trabajo jurídico, para cerrar las actuaciones administrativas de los procesos que son aperturados con ocasión a la existencia de una presunta infracción urbanística, antes de la expedición de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, se constituyen en los actos definitivos que ponen fin a una acción administrativa, o que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, sea para aplicar una sanción o para eximir

de ella a la persona/entidad señalada como presunto/a infractor/a según normas existentes para la época.

Su expedición ocurre una vez superadas las etapas que garantiza el debido proceso establecido por nuestro ordenamiento jurídico, y la cual es proyectada consignándose en ella la decisión por parte del personal profesional idóneo de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dentro de la vigencia 2018, a septiembre, la expedición de las resoluciones que cierran actuaciones administrativas por esta Oficina, ascienden a **475 actos** administrativos de este tipo, correspondiendo al 118,00% de lo programado en este componente. Con ello, nos encontramos en la etapa de atención de todos los procesos que se han impulsado desde esta Oficina, a partir de su creación hasta la expedición de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

### NÚMERO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS

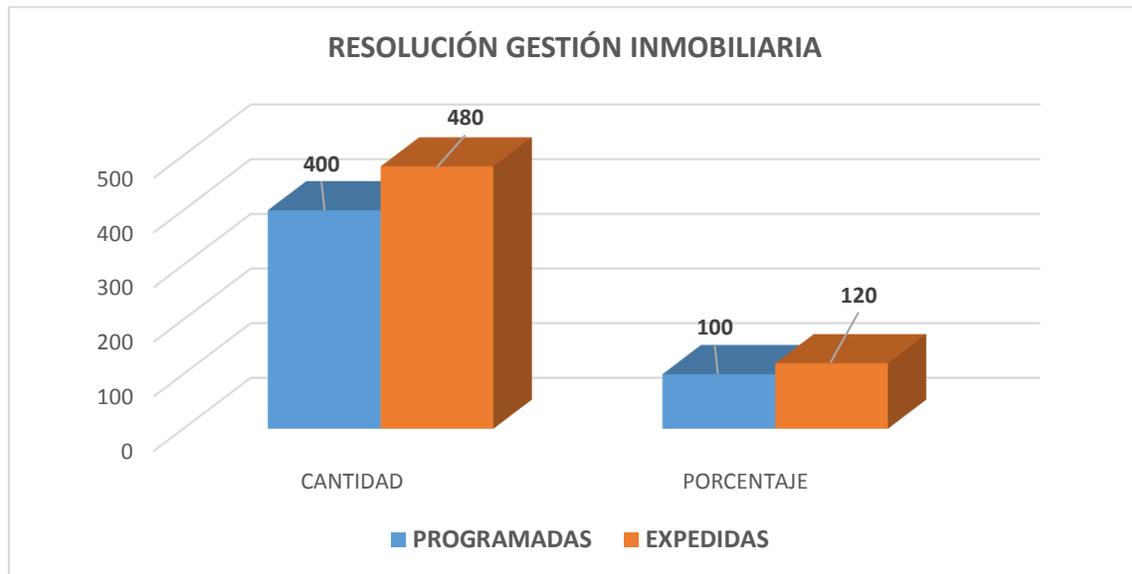


Fuente: Base de datos de Sistema de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, vigencia 2018.

**g) Acción: Expedir resoluciones de gestión inmobiliaria (matrícula de arrendador, régimen de enajenación).**

La regulación-control de la gestión inmobiliaria por la institucionalidad es básica para generar confianza entre los clientes de bienes-inmuebles en la ciudad.

En consecuencia, todas las entidades o personas que ejecuten acciones de enajenación de viviendas y de patrimonio inmobiliario en la ciudad, les corresponderá registrar dicha actividad ante esta Oficina para ejercer vigilancia a este proceso.



Fuente: Base de datos de Sistema de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, vigencia 2018.

A septiembre, esta Secretaría a través del área de gestión inmobiliaria ha realizado entrega de **480 resoluciones** a entidades para ejercer la actividad de gestión inmobiliaria en la ciudad, denotando el cumplimiento de las normas que la regulan, lo cual representa el 120,00% de la meta programada para la vigencia 2018, según la tendencia histórica.

**h) Acción: Realizar operativos de vigilancia y control de los elementos de publicidad exterior visual en el Distrito.**

Con el propósito de ejercer un mayor control a la publicidad exterior visual, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, en conjunto con la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ha venido realizando operativos de inspección y vigilancia en la ciudad dirigidos a crear conciencia en los comerciantes y/o empresarios para cumplir con la normatividad que la regula.

A pesar que la publicidad exterior visual en el Distrito se encuentra concesionada, los operativos de inspección y vigilancia han permitido a esta Oficina el control de elementos de publicidad tipo avisos móvil, pendones, pasacalles, carteleras, afiches en postes, entre otras, demostrando la

necesidad de incrementarlos por la baja “cultura de la legalidad” de quienes la utilizan para ofertar sus productos y/o bienes.

En lo transcurrido de la vigencia 2018, a septiembre, se han efectuado **42 operativos** de vigilancia y control de publicidad exterior visual en la ciudad, representando el 116,00% de la meta programada para la vigencia que es de 36.

**i) Acción: Atención al usuario/ciudadano.**

La atención a los ciudadanos se constituye en un componente fundamental del servicio público, la cual debe ser brindada con mayor calidad día a día por la administración y/o el servidor público. Todo ciudadano tiene el derecho a presentar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de manera respetuosa por motivo de interés particular o general, y a la vez recibir oportunamente respuestas de fondo a sus requerimientos.

Este servicio debe ser prestado de manera eficaz y efectivo, con el propósito que la ciudadanía sienta que son la razón de la Entidad y de la función pública en general. Ninguna actividad pública tiene justificación sino brinda un servicio dirigido a satisfacer las necesidades de los ciudadanos. En consecuencia, mejorar continuamente la calidad de los servicios prestados por esta Entidad, teniendo como eje fundamental al ciudadano/usuario es y será nuestro norte.



Fuentes: Base de datos Oficina de gestión documental Alcaldía, 2018.

En lo transcurrido del año 2018, a corte septiembre, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, a través de la Oficina de Gestión Documental ha recibido 9.376 comunicaciones en general, atendiendo a 8.563 con respuestas oportunas dentro del tiempo establecido por las normas, lo cual representa un 92,00%.

Si bien la tendencia es al cumplimiento de la atención a los requerimientos presentados por los ciudadanos, debemos implementar estrategias institucionales tendientes a optimizar dicha atención, dentro de los tiempos de respuestas oportunas para alcanzar el 100% de ciudadanos con atención óptima y eficiente.

Cordialmente,

**MARÍA TERESA RUBIO ORDÓÑEZ**

Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público (e)

Proyectó: H. Vengoechea.